

EST-VSCSM-PARCU-073

ESTADO No. 73

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de DICIEMBRE de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GIDB-02	JOSE ANTONIO VEJAR Y MAURICIA GALVIS DE ALVARADO		15-12-2022	PARCU-1145	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No GIDB-02 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1134 del 06 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 24 de octubre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1134 del 06 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1134 del 06 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro

						fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que NO dio cumplimiento a las instrucciones técnicas dejadas en el informe de visita de fiscalización integral No. PARCU 1089 del 29 de septiembre del 2019, acogido mediante Auto PARCU No. 1195 del 07 de octubre del 2019, informe de visita de fiscalización Integral No. 0597del 27de mayo de 2022, acogido mediante Auto PARCU No. 0634 del 21 de junio del 2022 e informe de visita de fiscalización No. 0966 del 26 de julio del 2022, acogido mediante Auto PARCU No. 0975 del 7 de octubre del 2022. Por lo que en acto administrativo separado se impondrán las sanciones correspondientes por su incumplimiento. Informar al titular minero, Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1134 del 06 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente título minero No GIDB-02, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GELL-03	SOCIEDAD CERAMICA ITALIA S.A		15-12-2022	PARCU-1146	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GELL-03 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1148 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 2 de diciembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1148 del 09 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

						Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1148 del 09 de diciembre de 2022. Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA. Informar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, que en el Informe de Visita Integral PARCU 1148 del 09 de diciembre de 2022, se evidenció dentro del área del Contrato GELL-03, que No cuenta con procedimientos para la ejecución segura de las labores, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1148 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GELL-03. Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	HIL-08191	MARIA PAOLA BELTRAN ARCE Y LENIS SOLANGEL ROJAS CASTRO		15-12-2022	PARCU-1147	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. HIL-08191 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1150 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 21 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1150 del 09 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

						Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1150 del 09 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que SE MANTIENE LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS LABORES DE DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN impuesta en el Informe de Visita No. PARCU-0419 de fecha 05 de mayo de 2021 Se deberá suspender cualquier labor a desarrollar en BM inclinado Bloque 2, desarrollo, preparación y explotación, georreferenciado en las coordenadas 8.4107788, -72.586837, teniendo en cuenta que no se encuentra contemplada en el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, hasta tanto se actualice. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1150 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. HIL-08191. Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN		15-12-2022	PARCU-1148	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC7-103 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1149 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 24 y 25 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1149 del 09 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

					Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1149 del 09 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que SE LEVANTA LA MEDIDA DE SEGURIDAD impuesta mediante informe de visita de fiscalización integral PARCU-0815 con fecha del 23/06/2022, en cual consiste en :\" se mantiene la medida de seguridad en el inclinado 1, subniveles teniendo en cuenta que superan los límites permisibles de CO2 por 1.00% y O2 19% por lo tanto no se podra realizar labores de desarrollo preparación y explotación, únicamente se podrá continuar con la adecuación del tambor 4 en el subnivel 1 los cuales servirán como circuito de ventilación para ello deberá presentar plan mejoramiento de ventilación incluyendo la descripción de aforos, plano de Ventilación, ubicación de ventiladores, vendas, con el fin de mejorar las trazas del CO2, presentes para las labores, adicionalmente definir un circuito de ventilación teniendo en cuenta que actualmente están ciegos los frentes y realizar la instalación de ventilación mecanizada auxiliar\", se evidencio en campo la siguiente atmosfera minera CO2: 0.38 Y O2: 20.4 Informar al titular minero, que SE LEVANTA LA MEDIDA DE SUSPENSION impuesta mediante informe de visita de fiscalización integral PARCU-0815 del 23/06/2022, el cual consiste en:\" Se mantiene la suspensión de labores impuesta mediante el Informe de visita PARCU-1230 del 16/12/2021de las labores que no se encuentran contempladas ni aprobadas en el programa de trabajos y obras para los tres operadores Mina La Fortuna Inclinado Nv 1, inclinado Nv2, Inclinado 3 , Mina Las Negritas inclinado 1, cruzada y Mina Cachicama Nv - inclinado interno -Cruzada - HASTA TANTO ALLEGUE PTO ACTUALIZADO SEA EVALUADO Y APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA\", el titular allega el PTO el cual fue aprobado mediante AUTO PARCU-1063 del 17 noviembre del 2022. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1149 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. GC7-103. Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	FIH-114C1	ÓSCAR TORRADO ÁLVAREZ		15-12-2022	PARCU-1149 2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. FIH-114C1 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de

						Visita de Fiscalización Integral No. 1155 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 29 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1155 del 09 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1155 del 09 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que se mantiene SUSPENSION DE ACTIVIDADES hasta que sea aprobado el PTO y solucione la situación jurídica de la licencia ambiental solo se podrá realizar labores de mantenimiento y desagüe. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1155 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. FIH-114C1, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	DII-121	MARCOS NAVAS ARENAS, ROSA EDILMA MONTILLA PRIMERO, HOLMES TERRAZAS MONTILLA, WILSON TERRAZAS		15-12-2022	PARCU-1150	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. DII-121 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de

		MONTILLA, DEBORA TERRAZAS MONTILLA, YULI TERRAZAS MONTILLA.				Visita de Fiscalización Integral No. 1132 del 06 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 23 Y 24 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1132 del 06 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1132 del 06 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1132 del 06 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. DII-121, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	DE7-151	CARBONES DE COLOMBIA EXPORTACION LTDA		15-12-2022	PARCU-1151	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. DE7-151 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1153 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2.1 REQUERIMIENTOS:

						No se efectúan requerimientos teniendo en cuenta que el título minero se encuentra terminado por caducidad conforme a la Resolución 374 del 6 de mayo de 2022 que resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC no. 000693 del 18 de junio de 2021 confirmando la caducidad, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme. Se está dando trámite a una solicitud de revocatoria impetrada por un titular, no obstante, se aclara que NO SE PUEDE ADELANTAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1153 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. DE7-151, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	12968	CEMEX DE COLOMBIA S.A.		15-12-2022	PARCU-1152	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 12968 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1145 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1145 del 09 de diciembre de 2022. Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA, debido a que cuentan con Resolución GSC-000203 del 12/05/2022 por medio del cual SE CONCEDE la solicitud de suspensión de actividades por un año hasta el 19/12/2022. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1145 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 12968, Para que se efectúen las respectivas notificaciones.

						2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	540	MANUEL JOSE VILLA OLARTE		15-12-2022	PARCU-1153	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 540 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1147 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que, en el término otorgado en el acta de visita de fecha del 1 de diciembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas, en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1147 del 09 de diciembre de 2022. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1147 del 09 de diciembre de 2022. Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1147 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 540, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	452	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		15-12-2022	PARCU-1154	2. DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 452 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita

						de Fiscalización Integral No. 1146 del 09 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1146 del 09 de diciembre de 2022. Como resultado de la visita efectuada, se pudo constatar que el título se encuentra SIN ACTIVIDAD MINERA, debido a que el titular radicado en ANNA Minería solicitud de RENUNCIA al título minero mediante radicado No. 37171-0 del 24/11/2021, el cual se encuentra en trámite de resolver el mismo. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1146 del 09 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 452, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURRILLO CONTRERAS		15-12-2022	PARCU-1155	2.DISPOSICIONES. Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 223R y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1131 del 06 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.1 REQUERIMIENTOS: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 223R, para que en el término otorgado en el acta de visita de fecha 28 de noviembre de 2022, allegue las Instrucciones Técnicas dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1131 del 06 de diciembre de 2022

						Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988 y lo establecido en el contrato de aporte N. 223R: Presentar los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III DEL 2022. Presentar la actualización de la licencia ambiental bajo los nuevos parámetros o una certificación expedida por CORPONOR en la que se indique que no es necesaria dicha actualización. 2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: Informar al titular minero, que debe dar cumplimiento en los términos concedidos con las Recomendaciones Generales, dejadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU-1131 del 06 de diciembre de 2022. Informar al titular minero, que deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades. Informar al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a las instrucciones técnicas dejadas en la visita de fiscalización del día 8/04/2022, mediante informe de visita de fiscalización integral PARCU-0741 – 13/06/2022., por lo que en acto administrativo separado se iniciara los tramites sancionatorios a que haya lugar por el mencionado incumplimiento. Informar al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a las instrucciones técnicas dejadas en la visita de fiscalización PARCU-1076 del 26 de octubre del 2022, por lo que en acto administrativo separado se iniciara los tramites sancionatorios a que haya lugar por el mencionado incumplimiento. Informar al titular minero, que se mantiene MEDIDA DE SEGURIDAD en los niveles 1 y 2 de la BM el peñón teniendo en cuenta que se están utilizando explosivos sin el permiso de la autoridad competente. Teniendo en cuenta lo anterior se suspenden los frentes de trabajo hasta tanto el titular allegue certificado de los mismos.
--	--	--	--	--	--	--

						Informar al titular minero, que se reitera la suspensión de las labores desarrolladas sobre M-10 ya que no se encuentran contempladas en el PTI aprobado mediante AUTO PARCU 1491 del 29/09/2014. Informar al titular minero, que se LEVANTA LA SUSPENSION impuesta en el informe de visita de fiscalización integral PARCU-1076 del 26/10/2022, en el cual consiste en:” se ordena suspender las actividades que están realizando las personas que no estén afiliadas, se evidencia el pago de seguridad social. Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1131 del 06 de diciembre de 2022, será parte integral del expediente del título No. 223R, Para que se efectúen las respectivas notificaciones. 2.3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO	458	TEJAR DE PESCADERO S.A.S.		15-12-2022	PARCU-1156	2. DISPOSICIONES. 2.1. APROBACIONES APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre 2015, III, IV trimestre 2020, I, II, III, IV trimestre 2021 toda vez que se encuentran en ceros. 2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. - INFORMAR al titular minero, que el evento 297004 y radicado 37176-0 de 24 de noviembre de 2021, donde allega la RENUNCIA al contrato de concesión N.458 y se encuentra radicada en la plataforma de ANNA MINERIA. Una vez sea evaluada se le comunicara mediante acto administrativo. - INFORMAR al titular minero, que el evento 3171717 y radicado 42053-0 de 08 de febrero de 2021, donde se allega la póliza minero ambiental expedida por seguros del estado S.A, con una vigencia desde 19 de diciembre de 2021 hasta 19 de diciembre de 2022. Una vez sea evaluada se le comunicara mediante acto administrativo.

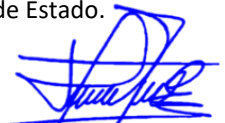
					• INFORMAR al titular minero, que el evento 319848 con radicado 42974-0 de 12 de febrero de 2022, donde se allega el formato básico minero Anual 2021, Una vez sea evaluada se le comunicara mediante acto administrativo. • INFORMAR al titular minero, que el radicado 20221001716602 de 23 de febrero de 2022, donde se allega respuesta al requerimiento hecho mediante auto-AUT-907-414 de 03 de diciembre de 2021(el cual fue radicado mediante radicador web de la ANM), después de revisar la plataforma de ANNA MINERIA no se evidencia dicha respuesta; se le INFORMA al titular que los autos que se publican por estado de dicha plataforma, se deben adjuntar nuevamente las respuestas a los requerimientos en la plataforma de ANNA MINERIA para poder evaluar lo allegado. Por lo anterior se le INFORMA al titular que no será evaluado lo radicado mediante radicador web de la ANM, lo cual deberá adjuntar nuevamente la documentación allegada y ser radicada en la plataforma de ANNA MINERIA para posteriormente ser evaluada. • INFORMAR al titular minero, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO en presentar la licencia ambiental o el estado trámite ante la entidad competente. 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta